

**CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA BECAS DE COLABORACIÓN PARA  
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS  
DE LOS CENTROS PROPIOS  
CURSO 2019-2020**

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de colaboración en formación complementaria en los departamentos universitarios de los centros propios de la Universidade da Coruña (UDC).

### **OBJETO DE LAS BECAS**

La Universidade da Coruña, con el fin de favorecer la formación complementaria del estudiantado desarrollando su formación teórica y práctica, publica la convocatoria de 48 becas de formación complementaria en los departamentos de la Universidade da Coruña, dos plazas por departamento relacionadas en el Anexo I.

### **PRESUPUESTO**

La dotación total de las becas será de ciento once mil doscientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (111.229,44 €) con cargo a la partida presupuestaria 03.00.03.00.15 422D.48000. Sin perjuicio de que este importe pudiera ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### **CUANTÍA Y PERÍODO**

El importe bruto de la beca será de 240€ mensuales, al que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto.

Asimismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becario al último día del mes que corresponda.

La duración de estas becas será de 8 meses comprendidos entre el día 01.10.2019 y el 31.05.2020, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de cuatro horas.

El horario se concertará con la persona tutora teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

### **REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2019-2020, en estudios oficiales de grado de los centros propios, antes del 01.10.2019 (fecha de inicio de la beca).
2. Haber superado el 30% de los créditos en actas confirmadas, en la titulación donde estén matriculadas a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la beca.
3. No percibir ninguna ayuda económica incompatible.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación y cualquier otra para el mismo fin.

No se podrá realizar ninguna actividad retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional (30% SMI), durante el disfrute de la beca.

No se podrá percibir la prestación por desempleo que suponga una cuantía superior al 30% SMI, durante el disfrute de la beca.

Para estos efectos, se le podrá solicitar a la persona interesada una certificación de la Agencia Tributaria, acreditativa de su nivel de rentas.

Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, de la Administración Autónoma y con las becas y ayudas convocadas por la UDC (transporte, residencias, comedor y dificultades económicas).

La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna ayuda/beca incompatible, será causa de reintegro de las cantidades percibidas.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, cuando un/una estudiante sea beneficiario/a de una beca convocada por esta resolución y de una de las becas de colaboración para formación complementaria del estudiantado de la UDC, curso 2019-2020, deberá aceptar solo una de ellas.

4. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de inicio del disfrute de la beca.
5. Los/las becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de grado de la UDC durante el período completo de la duración de la beca.
6. La pérdida de la condición de estudiante de una titulación de grado de la UDC, supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
7. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutase con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidade da Coruña.

#### CONDICIONES DE LA BECA

- Existir conexión entre la actividad formativa objeto de la beca y el perfil académico de la persona solicitante.
- El departamento solicitado tendrá que impartir docencia en la titulación en la que está matriculada la persona solicitante.

#### FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde el enlace <http://bolsas.udc.es>.

En el momento de la solicitud deberá cubrir una *Declaración de responsabilidad* de que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, de las establecidas en esta convocatoria.

En caso de realizar alguna actividad económica o percibir prestación por desempleo, debe aportar una certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de renta.

La persona solicitante solo podrá presentar su candidatura en 3 departamentos, por orden de preferencia, que cumplan las condiciones anteriormente citadas. En el caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

## COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno:

[https://www.udc.es/gl/gobierno/organos\\_coexiados\\_e\\_estatutarios/consello\\_gobierno/comisions\\_estables/index.html](https://www.udc.es/gl/gobierno/organos_coexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisions_estables/index.html)

### Vicerrectoras

- Amor López, Margarita
- García de la Torre, M.<sup>a</sup> Pilar

### Profesorado

- Ávila Álvarez, Adriana Ivette
- Calvo Rolle, José Luis
- Dopico Calvo, Xurxo
- Ladra González, Susana
- Busto Lago, José M.
- Martín Santamaría, María José

### Representantes del estudiantado

- Bañón Goiriz, María
- Rey Furelos, Martín

### Representantes del personal de administración y servicios

- Caruncho Gil, M.<sup>a</sup> Eugenia
- *Vacante*

El criterio de evaluación será el expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG de 30 de septiembre), en la fecha de fin del plazo de solicitud de la convocatoria.

Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña (TEO) una lista provisional de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamación y/o aportar la documentación requerida, según el motivo de la exclusión.

Posteriormente se publicará en el TEO la resolución con la lista definitiva de las personas admitidas, la adjudicación de las becas y la lista de espera.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

## OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becario se compromete a realizar su actividad formativa siguiendo las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persona becario de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida e incluso el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becario se compromete a presentar a la persona responsable de su tutorización, una memoria de las actividades formativas realizadas, para su conformidad, antes del 30.04.2020.

El incumplimiento de esta obligación supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

El original de la memoria quedará custodiado en el departamento en que se desarrolle la beca. La persona tutora enviará un archivo en pdf de dicha memoria al Servicio de Estudiantes-SAPE a la dirección [sape@udc.gal](mailto:sape@udc.gal).

### ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria. Se deberá efectuar en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en el TEO.

Dicha aceptación se podrá hacer de alguna de las siguientes formas:

- Presencial en el Servicio de Estudiantes-SAPE:  
Campus A Coruña: Pabellón de Estudiantes – Campus de Elviña  
Campus Ferrol: Edificio de Apoyo al Estudio – Campus de Esteiro, mediante la presentación de los documentos firmados por la persona interesada:
  - Impreso de aceptación
  - Impreso de alta personal
  - Solicitud de pago por transferencia debidamente cubierto y con el sello del Banco Santander
  - Número de NUSS (número de usuario de la Seguridad Social)
  - DNI
- Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los impresos están disponibles en el enlace: [http://www.udc.es/sape/descarga\\_documentos/](http://www.udc.es/sape/descarga_documentos/)

Si en el plazo de 5 días hábiles no se recibiera la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera, que por renuncia de las personas adjudicatarias tuvieran derecho al aprovechamiento de la beca, se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico de la UDC, indicada en la solicitud, con justificante de recepción, y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En el caso de no obtener contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncia.

Todas las bajas que se produzcan antes del 01.03.2020 serán sustituidas por la siguiente persona de la lista de espera.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidade da Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31.05.2016:*

[https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=5EI6VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V](https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=5EI6VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V)

## PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidade da Coruña, hasta las 23:59 h del día 28 de junio de 2019.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidade da Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tabloneros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tabloneros. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, a la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto aportando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Al mismo tiempo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 11 de junio de 2019

El rector

Julio E. Abalde Alonso

**ANEXO I**
**BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS  
(2 PLAZAS POR DEPARTAMENTO)**

CENTRO / CAMPUS	DEPARTAMENTO
<b>CAMPUS DA CORUÑA</b>	
Facultad de Ciencias	Biología
	Física y Ciencias de la Tierra
	Química
Facultad de Ciencias de la Educación	Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
	Pedagogía y Didáctica
	Psicología
Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física	Educación Física y Deportiva
Facultad de Economía y Empresa	Economía
	Empresa
Facultad de Derecho	Derecho Privado
	Derecho Público
Facultad de Filología	Letras
Facultad de Fisioterapia	Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas
Facultad de Informática	Computación
	Ingeniería de Computadores
	Matemáticas
Facultad de Sociología	Sociología y Ciencias de la Comunicación
Escuela Técnica Superior (ETS) de Arquitectura	Expresión Gráfica Arquitectónica
	Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición
ETS de Náutica y Máquinas	Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina
ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniería Civil
<b>CAMPUS FERROL</b>	
Escuela Politécnica Superior	Ingeniería Naval e Industrial
Facultad de Enfermería y Podología	Ciencias de la Salud
Escuela Universitaria Politécnica	Ingeniería Industrial